



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6516/2016

BITÁCORA: 15/G1-0114/10/16

SEMARNAT Toluca, México, 24 de Octubre de 2016

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

18 NOV 2016

Nombre: Monseñor... 10:54
APELLICIO: CUAZCENZA

AUREO ZAMORA GUTIERREZ
CALLE CONOCIDO S/N. SAN JUAN EL POTRERO (EL
POTRERO)
52076 XONACATLÁN, MÉXICO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN/SFS/F-1071/3891/03 de fecha 10 de Junio de 2003 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELAS 710 Z2 P1/2, 873 Z2 P1/2, Xonacatlán, F-15-115-NOM-003, Árboles de navidad, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 100.000 Piezas	2	18	19	16619595	16619596
PARCELAS 710 Z2 P1/2, 873 Z2 P1/2, Xonacatlán, F-15-115-NOM-003, Árboles de navidad, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 400.000 Piezas	7	121	127	16619597	16619603

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SPMA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES

DIGITALIZADO
25 OCT 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Mex.
Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Mex.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**